

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-121219

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,312

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””1,312) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018-2021.
- II- Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 30, numeral 6 del Código Municipal, que expresa que es facultad del Concejo: “Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la Gestión Municipal”.
- III- Que de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el artículo 20, el Concejo Municipal, aprobará para cada período municipal los objetivos y metas estratégicas mediante un Plan Estratégico Institucional, que responda a las prioridades y compromisos en beneficio del municipio garantizando el cumplimiento gradual de la misión y visión institucional.
- IV- Que de conformidad a lo establecido en el Código Municipal, en el título IX DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DE LA TRANSPARENCIA, CAPITULO III, artículo 125-D, que literalmente dice “La Información de acceso público a que se refiere el presente capítulo será la contenida en los documentos siguientes: a) Ordenanzas Municipales y sus proyectos, b) Reglamentos, c) Presupuesto Municipal, d) Planes Municipales, e) Valúo de bienes a adquirir o vender, f) Fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos, g) actas del Concejo Municipal, h) Informes Finales de Auditoría”.
- V- Que de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública, en el artículo 17, Información Oficiosa de los Concejos Municipales establece que “Además de la información contenida en el artículo 10, los Concejos Municipales deberán dar a conocer las ordenanzas municipales y su proyectos, reglamentos, planes municipales, fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos; actas del concejo municipal, informes finales de auditoría, actas que levante el Secretario de la municipalidad sobre la actuación de los mecanismos de Participación Ciudadana e informe anual de rendición de cuentas”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el período de gestión: 2018 - 2021.**
2. **Autorizar que todos los responsables de Unidades Organizativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que tienen asignados compromisos estratégicos establecidos en este plan, den estricto cumplimiento a la ejecución de proyectos y metas estratégicas, asegurando para cada año fiscal las asignaciones presupuestarias en sus Planes Anuales Operativos, que les permitan desarrollar las acciones necesarias para concretar resultados en beneficio de los Ciudadanos Teclenos.**
3. **Autorizar que cualquier ajuste en los proyectos y metas formulados dentro del Plan Estratégico Institucional 2018-2021, que sea requerido por alguna dependencia responsable, ésta deberá presentar la justificación técnica sustentada y autorizada por el jefe inmediato con visto bueno de la Dirección General, para proceder con el Departamento de Planificación de la Unidad de Desarrollo Institucional para su ajuste respectivo dentro del plan.**
4. **Autorizar que en el caso de las Entidades Descentralizadas, deberá ser la Junta Directiva de cada entidad, quien reciba la solicitud de ajuste de parte de los responsables de áreas técnicas, para que se analice en su seno y en consecuencia se apruebe o deniegue los cambios solicitados, de existir variaciones que afecten el Plan Estratégico Institucional 2018-2021, el Gerente General de la entidad debe presentar por medio escrito la justificación técnica del cambio avalado, para luego ser canalizada a través del Departamento de Planificación de la Unidad de Desarrollo Institucional.**
5. **Autorizar que la Unidad de Desarrollo Institucional a través del Departamento de Planificación, resguarde el Plan Estratégico Institucional de Santa Tecla 2018-2021, y además proporcione de forma digital a cada Unidad Organizativa de la Municipalidad de Santa Tecla, el Plan Estratégico Institucional de Santa Tecla 2018-2021, y a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su colocación en el portal Web Institucional.**
6. **Autorizar que el Departamento de Planificación, realice el seguimiento operativo a cada una de las metas estratégicas programadas, para la gestión 2018-2021, a través de los Planes Operativos Anuales.- Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO

MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**